RESOLUCION No. DESAJRIR26-965
29 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se justifica la realización de un proceso de contratación directa para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de algunos Despachos Judiciales en el Municipio de Distracción - La Guajira"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que "la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que la Ley 1150 en su artículo 2 numeral 4 literal i indica que es procedente la contratación directa para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que la entidad no cuenta con inmuebles o espacios disponibles para ubicar el despacho judicial del Municipio de Distracción - La Guajira, por lo que se hace necesario arrendar un inmueble que reúna las condiciones necesarias.

Que en el mercado inmobiliario del Municipio de Distracción - La Guajira no existe una gran oferta de inmuebles para arrendar, que cumplan con las necesidades en materia de infraestructura y ubicación, adecuadas para la prestación del servicio de administración de justicia.

Que, en la actualidad, se tiene arrendado un inmueble ubicado Calle 10 No 14-67 del Municipio de Distracción en La Guajira, este satisface las necesidades básicas de espacio y acondicionamiento que requiere la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, específicamente para la ubicación de los despachos judiciales, con su correspondiente sala de audiencias y demás áreas útiles, para el desarrollo de la actividad judicial de los servidores judiciales, y se encuentra dentro de un precio justificado. Igualmente, al inmueble se le han realizado algunas adecuaciones según los requerimientos exigidos por la entidad, lo que hace que sea la mejor opción y oferta para arrendar en estos momentos.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio previo y análisis del sector inmobiliario, en los que se evidencia la necesidad de la entidad para celebrar el presente contrato de arrendamiento, cuyo objeto es *"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 NO 14-67, EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN DEPARTAMENTO DE LA*

GUAJIRA."

Que la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en sesión ordinaria del día 20 de octubre de 2026, según acta 119, recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial dar trámite a la contratación; también considera pertinente que se suscriba el contrato hasta el 31 de agosto de 2027.

Que el presente contrato se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al estudio previo, no se exigirán garantías al arrendador; no obstante, este deberá mantener asegurado el inmueble durante todo el plazo de ejecución, en atención a la Circular DEAJC17-60 del 4 de agosto de 2017.

Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar esta contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5426 de fecha 2026-05-29 por la Subunidad ejecutora 813 por valor de $231.062.834, que se afectará en $3.073.064 expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

Que para la vigencia 2027 se cuenta con la Autorización de vigencias futuras No. 10026 (asignación No. 13026), otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2026-071732 del 15 de octubre de 2026, por un cupo total de $6.254.519.214 para la Subunidad 813, según lo informado por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través del oficio DEAJPLO26-238 del 15 de octubre de 2026. De dicho cupo, la Dirección Seccional destinó $834.164.436 al rubro A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS para la contratación de arrendamientos, valor que se afectará con la presente contratación en $12.882.288 El aumento del canon de arrendamiento para la vigencia 2027 será del 4,80% respecto de la vigencia actual, conforme a la solicitud de vigencias futuras y lo instruido por la Unidad de Planeación de la DEAJ.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, ubicada en la ciudad de Riohacha D.T.C., en la calle 8 No 12-86, Edificio Caracolí piso 7, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00.m. y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m.; en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.; y en el portal de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co , en el link de contratación. El correo electrónico es: medesajriohacha@cendoj.ramajudicial.gov.co La documentación remitida por correo electrónico se entenderá recibida en la fecha y hora en que se registre su ingreso al servidor de correo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha antes señalado.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la suscripción de una contratación directa entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección

Seccional de Administración Judicial de Riohacha y la señora YANELIS MARIA GUERRA CHINCHIA, para el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 10 no 14-67, en el Municipio de Distracción, por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.955.352)** incluidos los impuestos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por diez (10) meses, del primero (1) de noviembre del 2026 al 31 de agosto de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación se encuentra financiada con los siguientes recursos,

VIGENCIA 2026					
SUB-UNIDAD	**No.**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR POR DEL CDP**	**VALOR POR AFECTAR**
Unidad 813 Tribunales y Juzgados.	5426	2026-05-29	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$231.312.834	$3.073.064

VIGENCIA 2027					
SUB-UNIDAD	**No. Autorización**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR ASIGNACIÒN DE VF**	**VALOR POR AFECTAR**
Unidad 813 Tribunales y Juzgados.	10026	15/10/2026	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$834.164.436	$12.882.288

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha – Guajira, el 29 de octubre de 2026



MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Directora

MJZR / hdcl